



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU 2007 - 2016"

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2015-IESPPEI"EBB"

Lima,

Visto los documentos que se adjuntan en 02 folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2015-IESPPEIEBB/CE presentado por el Consejo Estudiantil saliente, informa sobre el Proceso de Elección de las nuevas representantes del Consejo Estudiantil del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Inicial "Emilia Barcia Bonifatti", para el período 2015 - 2017;

Que, la Dirección General de acuerdo a las atribuciones conferidas; y

De conformidad a las facultades conferidas en el D.S. N° 007-2001-ED, que norma la creación y funcionamiento de los Consejos Estudiantiles en los Centros y Programas Educativos y el D.S. N° 004-2010-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º RECONOCER, al Consejo Estudiantil del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Inicial "Emilia Barcia Bonifatti", que está conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|------------|
| ▪ Elisa Carmen Sofia, CALLE MENESES | Presidenta | 4º año "A" |
| ▪ Paola Beatriz, PELAEZ TELLO | Vice Presidenta | 3º año "B" |
| ▪ Cinthia Rosario, ALVAREZ RAMIREZ | Secretaria de Organización y Deporte | 3º año "A" |
| ▪ Rosa Mercedes, PRIETO QUISPE | Secretaria de Prensa y Propaganda | 2º año "A" |
| ▪ Chabeli Carmen, AMBAR PORRAS | Secretaria de Economía | 1º año "B" |
| ▪ Katherine Brigid, PAJUELO ALVARADO | Vocal | 1º año "A" |

Artículo 2º La vigencia del Consejo Estudiantil, tendrá un periodo de dos (02) años: 2015 - 2017.

Artículo 3º El Consejo Estudiantil del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Inicial "Emilia Barcia Bonifatti", cumplirá las funciones de órgano de apoyo y vigilancia en la gestión, así como en la participación en las actividades educativas y/o proyectos culturales, artísticas, religiosas, cívico patrióticas, deportivas, sociales, asistenciales y ayuda mutua.

Artículo 4º ENCARGAR, a la Unidad Académica, Unidad de Administración y Órganos de Línea, les brinden las facilidades requeridas para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y comuníquese.